

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188 /17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;y

VISTO: El Expte. N° 34.472/15, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Hospital Regional Comodoro Rivadavia SAF 75 P.21 FF 371, 377, 113 y 476 Ejercicio 2015";y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF. 371, 377, 113 Y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2015, abonada en el Año 2016.-

Que con fecha 28 de Agosto de 2017 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF 371, 377, 113 Y 476.-

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2015 abonada en el Año 2016 del HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P. 21 FF 371, 377, 113 y 476 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 181.398,88).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES